
 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	------------------------------	---

4 OCT 2022

l. - 5 9 8 / 2 2

PROYECTO DE ORDENANZA N° -----CM-22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: RECONOCIMIENTO JUNTA VECINAL VALLE AZUL,
PERSONERÍA, DELIMITA JURISDICCIÓN. MODIFICA
ORDENANZA 2546-CM-14

ANTECEDENTES

Ley nacional 26209. Establece el régimen de Catastro.

Constitución provincial, artículo 240°.

Ley 3483 de la provincia de Río Negro. Régimen de Catastro Provincial.

Ley 662 de la provincia de Río Negro. Adopta sistema catastral para ordenamiento de Régimen Inmobiliario.

Carta Orgánica Municipal, artículo 165°.

Ordenanza 194-C-86: Reglamenta el funcionamiento y elección de las juntas vecinales.

Ordenanza 427-CM-94: Establece el mecanismo de adecuación de los estatutos sociales.

Ordenanza 419-CM-94: Régimen reordenamiento administrativo y desarrollo territorial y social para San Carlos de Bariloche, crea delegaciones municipales.

Ordenanza 2546-CM-14: Consolidación de reconocimiento, personería y jurisdicción de juntas vecinales de San Carlos De Bariloche.



Nota n° 132-4-2018 de fecha 12 de Noviembre de 2018 remitida por los vecinos de Valle Azul, solicitando inicio de tramite para conformar una Junta Vecinal.-

Nota n° 081-4-20 de fecha 20 de Octubre de 2020, pedido nuevamente de trámites para la conformación de Juntas Vecinales.-

Nota n 07-4-DJV-21 de fecha 01 de Enero de 2021, Informe los pasos a seguir para conformar la Junta Vecinal.-

Nota n° 022-4-DJV-21 de fecha 25 de Febrero de 2021, Pedido Informe a Dirección de Catastro municipal por nomenclatura y jurisdicción de Barrio.-

CONSEJO MUNICIPAL
FOLIO
2

 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	------------------------------	---

Nota n° 051-4-DJV-21 de fecha 17 de Marzo de 2021, y acta de reunión de vecinos con la participación de la Directora General de Juntas Vecinales.-

Nota n° 096-4-21DJV-21 de fecha 14 de Mayo de 2021, informe los pasos a seguir para conformar la Junta Vecinal.-

Pase Interno a Intendencia Municipal Nota N° 107-DJV-21, de fecha 07 de Junio de 2021 solicitud respuesta y asesoramiento para conformarse como Junta Vecinal.-

Nota n° 048-D.C-21 de fecha 30 de Setiembre de 2021, informe de catastro Municipal , para conformar la Junta Vecinal.-

Nota n° 127-CM-21 de fecha 29 de Octubre de 2021 de Concejal Claudia Torres.-

Nota de fecha 4 de Noviembre de 2021 de Sr. Intendente Enrique Gustavo Gennuso .-

Nota n° 116-4-21 de fecha 15 de Noviembre de 2021 de Concejal Claudia Torres.-

Pase Interno de fecha 15 de Noviembre de 2021 prensa de asamblea elevada a Dirección General de Comunicación Institucional .-

Nota n° 111-4-21 de fecha 15 de Noviembre de 2021, informe de asamblea general Extraordinaria, para realizar acta constitutiva y conformar la Junta Vecinal.-

Nota n° 122-4-21- de fecha 24 de Noviembre de 2021, pedido de apertura de libros de actas y registro de asistencia, provisorio.-

Nota n° 123-4-21 de fecha 24 de Noviembre de 2021, entrega de copia del libro original, registro de asistencia y acta constitutiva

Nota n° 124-4-21 de fecha 24 de Noviembre de 2021, empadronamiento de socios de 5 folios.

Certificación de autoridades provisorias.

Recibo de entrega a la Junta Vecinal de libros sellados y rubricado Dirección de Juntas Vecinales.

Estatuto de la Junta Vecinal.

Listado de propietarios.



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)

PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)



Plano de jurisdicción de la Junta Vecinal .

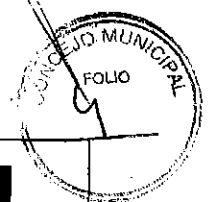
FUNDAMENTOS



La Constitución de la provincia de Río Negro establece en su art 240 que *“Los municipios y comunas reconocen la existencia de las juntas vecinales electivas. Se integran para promover el progreso y desarrollo de las condiciones de vida de los habitantes y sus vecindarios. Las autoridades de las juntas vecinales tienen derecho a participar con voz en las sesiones de los cuerpos deliberativos únicamente en los problemas que les incumben en forma directa. Pueden administrar y controlar toda obra o actividad municipal que se realiza en la esfera de sus delimitaciones vecinales, en colaboración y dependencia con los gobiernos municipales y comunales, de acuerdo a las reglamentaciones”*.

Por su parte, la Carta Orgánica Municipal establece que son funciones y competencias municipales *“Otorgar personería municipal a las juntas vecinales, reglamentar y fiscalizar su funcionamiento”*. Asimismo su artículo 165 versa que *“La Municipalidad reconoce y fomenta la creación de juntas vecinales que tengan por objeto la satisfacción de necesidades comunes, mediante toda modalidad de participación comunitaria. El Concejo Municipal, por medio de ordenanzas, delimita el ámbito territorial de cada una de ellas. Su normal funcionamiento institucional es supervisado por el área competente. Las autoridades de las juntas vecinales deben ser invitadas a participar, con derecho a voz, en las sesiones del Concejo en que se traten asuntos de su incumbencia o que pudieran tener impacto en su ámbito territorial. La opinión de las autoridades de las juntas vecinales, será siempre requerida por los organismos o funcionarios que traten cuestiones que pudieran afectar las características del área de su jurisdicción territorial”*. Asimismo establece que son funciones y competencias municipales *“Otorgar personería municipal a las juntas vecinales, reglamentar y fiscalizar su funcionamiento”*.

Teniendo en cuenta la necesidad de darle a los vecinos de Valle Azul, un ámbito legal y jurisdiccional donde puedan desarrollarse como comunidad, con los beneficios que gozan las Juntas Vecinales encuadradas dentro de la Ordenanza 194-C-86 se entiende que la solicitud de los vecinos es legítima .

Los vecinos nucleados en la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas Provisoria funcionan organizadamente, actuando como verdadera junta vecinal, tomando las decisiones en asambleas de vecinos y respetando los principios de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza 194-C-86 y su modificatoria Ordenanza 427-C-97, en cuanto a que la asamblea es el organismo máximo de gobierno de la Junta Vecinal .



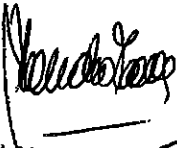
 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	------------------------------	--

AUTORES: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso, Concejales Claudia Torres, Natalia Almonacid, Carlos Sánchez y Puente, Gerardo Ávila y Norma Taboada.


GERARDO ÁVILA
 Concejel Municipal - Bloque JSRM
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CARLOS SANCHEZ
 Concejel Municipal - Bloque JSRM
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CLAUDIA TORRES
 Concejel Municipal - Bloque JSRM
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche


 Ing. GUSTAVO GENNUSO
 Intendente
 Municipalidad de S.C. de Bariloche


NORMA TABOADA
 Concejel Municipal - Bloque JSRM
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COLABORADORES: Jefa de Gabineté, Marcela González Abdala, Director de Juntas Vecinales, Sr. Ángel Roberto Rodríguez y Directora General de Juntas Vecinales, Bettina Fernández.

El proyecto original N° , con las modificaciones introducidas , fue aprobado en la sesión del día , según consta en el acta N° Por ello , en ejercicio de las atribuciones que le otorga el art.38 de la Carta Orgánica Municipal .

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA**

Art.1º) Se incorpora como artículo 104º del anexo I de la Ordenanza 2546-CM-14, el siguiente texto:

"Art.104) Se reconoce como Junta Vecinal Valle Azul, con Personería Jurídica N° ---CM---, localizada en la Delegación Sur y cuya jurisdicción incluye a los inmuebles comprendidos en las siguientes manzanas, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 162, 171, 172, 181, 182, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195; 197; 198; 199; 437 y 438 – Quintas; 010; 015; 081; 082 y Chacra 003- parcela 01C, todas del Distrito catastral 19- Circunscripción 2- Sección P.

Art.º2) La Dirección de Juntas Vecinales procederá a escribir la presente ordenanza en el registro respectivo y a actualizar las bases de datos que hacen al anexo IV de la ordenanza 2546-CM-14.



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)

PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)

Art.3º) Se encomienda al Departamento de Digesto e Informática legislativa actualizar el texto del anexo I de la ordenanza 2546-CM-14 .

Art.4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial .Tómese razón.
Cumplido,archívese.

MARCELA GONZALEZ ABBALA
Jefa de Gabinete
Municipalidad S.C.de Bariloche